



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura Abril 28 de 2022

A despacho del señor Juez, el anterior memorial allegado vía correo electrónico por el mandatario judicial de la parte demandante, quien ante la imposibilidad para notificar al señor **JOSE HERLEY BEDOYA**, solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 573
Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00103-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Allega el apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, los documentos que acreditan el tramite realizado a fin de notificar al demandado, **JOSE HERLEY BEDOYA**, la cual resultó infructuosa, por lo que solicita su emplazamiento.

Teniendo en cuenta que lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a las exigencias de los artículos **293 y 108** del Código General del Proceso y el artículo **10 del Decreto 806** del 04 de junio de 2020, dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, contra **BERNARDO ENRIQUE DIAZ CASTILLO, JOAQUIN MENA, JOSE HERLEY BEDOYA Y MARGARITA MEDINA**, a ello habrá de accederse y efectuarse los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **GLOSAR** al presente proceso, los anteriores documentos allegados por el apoderado de la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el registro del demandado **JOSE HERLEY BEDOYA**, como emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.068
Buenaventura, **28-ABRIL-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria